

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INGENIERIA, SERVICIOS Y APLICACIONES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. AMIN FADDUL BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ISA” Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTEC”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO. - CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2023, LAS PARTES CELEBRARON EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS; ASÍ COMO RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, SEGÚN EL INTERÉS.**

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- DECLARA “ISA”:**

**I.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO CUAL SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,955 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO), DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.JUAN LINARES QUINTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO 159, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1999.**

**I.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: MAQUILA Y MANUFACTURA DE COMPONENTES ELECTRICOS AUTOMOTRICES, LA OPERACIÓN DE MAQUILA Y LA EXPORTACION DE SU PRODUCTO, LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ELECTRICOS PRIMORDIALMENTE PARA USO AUTOMOTRÍZ, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CUALQUIER ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN GENERAL.**

**I.3 QUE EL ING. AMIN FADDUL BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, LO CUAL ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,955 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO), DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.JUAN LINARES QUINTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO 159, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1999. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR IDMEX1247496571 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**I.4 QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ISA9909226G6.**



I.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE EVERARDO MARQUEZ #101, COLONIA PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42180, CON TELÉFONO 7717162041 Y CORREO ELECTRÓNICO: [afaddul@isasolutions.com.mx](mailto:afaddul@isasolutions.com.mx)

I.6 QUE TIENE INTERÉS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPEPCÍFICO DE COLABORACIÓN.

## II.- DECLARA "LA UTEC" QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 04 DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.

II.2 TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL **MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 14 FRACCIÓN I Y X DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1.

### II.3 TIENE COMO OBJETO:

DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR DE BUENA CALIDAD PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO; FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES; ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1 Y EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO 2014.

II.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43645, EN TULANCINGO, HIDALGO Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTT9507201E7.

**III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

**ÚNICA.** - DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “LAS PARTES” RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO**

ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “INTEGRACIÓN DE BASE DE COSTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE COTIZADOR AUTOMÁTICO”.

“LA UTEC”, REALIZARÁ EL PROYECTO CON EL OBJETO DE: ACTUALIZAR EL ANÁLISIS FINANCIERO REALIZADO EN EL AÑO 2023 Y ASÍ PODER INTEGRAR EL RESULTADO EN UN COTIZADOR AUTOMÁTICO, LO QUE PERMITIRÁ EFICIENTAR LOS PROCESOS INTERNOS DE LA EMPRESA, PARA MEJORAR EL SERVICIO AL CLIENTE CON LA CERTEZA DE LA INFORMACIÓN DE COSTEO.

**SEGUNDA: COMPROMISOS POR PARTE DE “LA UTEC”**

REALIZAR EL PROYECTO “INTEGRACIÓN DE BASE DE COSTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE COTIZADOR AUTOMÁTICO”.

**CRONOGRAMA**

**“INTEGRACIÓN DE BASE DE COSTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE COTIZADOR AUTOMÁTICO”**

<b>LÍDER DE PROYECTO</b>	Mtra. Santa Adalí Vázquez Pimentel
<b>Periodo de Ejecución</b>	10 de junio al 31 de julio 2024
<b>Horas</b>	90 horas totales
<b>Costo</b>	\$72,720.00 (Setenta y Dos Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)

**TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE “ISA”:**

1. PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL PROYECTO.
2. PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES PARA LLEVAR A CABO LAS REUNIONES PERIODICAS DE MANERA PRESENCIAL Y A DISTANCIA.
3. ASIGNAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO.
4. CUMPLIR PUNTUALMENTE CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO.
5. REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE \$72,720.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE “LA UTEC”, POR CONCEPTO DEL PROYECTO.



**CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.**

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO, LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD, ESTARÁ OBLIGADA A:

- a) MANTENER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTRICTA RESERVA Y NO REVELAR NINGÚN DATO DE LA INFORMACIÓN A NINGUNA OTRA PARTE, RELACIONADA O NO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO ESCRITO DE LA PARTE DIVULGADORA;
- b) INSTRUIR AL PERSONAL QUE ESTARÁ ENCARGADO DE RECIBIR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DEBIENDO SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SI FUERE NECESARIO, DE SU OBLIGACIÓN DE RECIBIR, TRATAR Y USAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE RECIBAN COMO CONFIDENCIAL Y DESTINADA ÚNICAMENTE AL PROPÓSITO OBJETO DEL CONVENIO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- c) DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SU RECEPCIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN;
- d) TRATAR CONFIDENCIALMENTE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA PARTE DIVULGADORA, Y NO UTILIZAR NINGÚN DATO DE ESA INFORMACIÓN DE NINGUNA MANERA DISTINTA AL PROPÓSITO DEL PRESENTE ACUERDO;
- e) NO MANEJAR, USAR, EXPLOTAR, O DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A NINGUNA PERSONA O ENTIDAD POR NINGÚN MOTIVO EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO, SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR ESCRITO A HACERLO POR LA PARTE DIVULGADORA.

**QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES**

ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**SEXTA. SEGUIMIENTO AL SERVICIO TECNOLÓGICO**

“LAS PARTES” ACUERDAN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN:

- **POR “ISA”:**

**NOMBRE:** ING. AMIN FADDUL BENÍTEZ

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**TELEFONO:** 7717162041 EXT. 106

**CORREO:** afaddul@isasolutions.com.mx

- **POR “LA UTEC”:**

**NOMBRE:** LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ

**CARGO:** DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

**TELEFONO:** 775 689 0060 EXT. 1500

**SÉPTIMA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2024.

#### **NOVENA. MODIFICACIONES**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE “LAS PARTES”, CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

#### **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

“LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, “LAS PARTES” REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL**

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE “LAS PARTES” ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE “LA UTEC” CON “ISA”, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELLECTUAL**

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OTORGÁNDOSE EL RECONOCIMIENTO Y USO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A “ISA”.

#### **DÉCIMA TERCERA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN**

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, PODRÁ SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES” MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE “LAS PARTES” INDICAN EN EL APARTADO DE “DECLARACIONES”.



**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE "LAS PARTES", SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES**

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., EL 01 DE JUNIO DEL 2024.

POR "ISA"



---

ING. AMÍN FADDUL BENÍTEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "LA UTEC"



---

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO  
RECTOR

TESTIGOS

POR "ISA"



---

LIC. DIANA ISLAS SANTILLÁN  
JEFA ADMINISTRATIVA

POR "LA UTEC"



---

MTRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES  
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. JOSÉ FADDUL BENÍTEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y  
COMUNICACIÓN SOCIAL

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO

LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE  
JURÍDICO  
REV06062024

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, FIRMADO ENTRE, INGENIERIA, SERVICIOS Y APLICACIONES S.A. DE C.V. "ISA" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO "LA UTEC" EL 01 DE JUNIO DE 2024.

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Tulancingo Hgo., a 16 de agosto de 2024.

Asunto: Reporte de Servicio Tecnológico.

En At`n: Ing. Amin Faddul Benitez  
Gerente General de la empresa  
Ingeniería Servicios y Aplicaciones S.A. de C.V.

## “INTEGRACIÓN DE BASE DE COSTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COTIZADOR AUTOMÁTICO.”

### INTRODUCCIÓN

La presente investigación se llevó a cabo con el objetivo de desarrollar una herramienta integral que permita a la empresa optimizar sus procesos de cotización, incrementando así la eficiencia y precisión en la determinación de precios de venta. Este proyecto no solo busca mejorar la rapidez en la respuesta al cliente, sino también asegurar que cada cotización refleje de manera fiel los costos reales de producción, maximizando la rentabilidad y competitividad en el mercado.

A continuación, se detallan los hallazgos obtenidos para el desarrollo del cotizador basado en la información recabada:

### 1. Investigación y Recopilación de Información

#### Información Salarial

Se inició con la recopilación de datos detallados sobre los sueldos de los empleados, desglosados por categorías y puestos. Esta información es crucial para calcular los costos unitarios por mano de obra, un componente clave en el análisis de costos de producción. Además, se tomaron en cuenta las variaciones salariales por turno, antigüedad y especialización, asegurando que los cálculos reflejen con precisión la realidad laboral de la empresa.

#### Valoración de Maquinaria y Depreciación

Se realizó un exhaustivo estudio del valor de la maquinaria y su depreciación. Este análisis permitió establecer el costo por minuto de cada máquina, un dato fundamental para calcular el costo de operación en cada etapa de producción. El estudio incluyó no solo la depreciación contable, sino también una evaluación técnica de la eficiencia y vida útil de las máquinas, para garantizar que el cálculo del costo refleje tanto el valor contable como el operativo.



## **Estudio Detallado de la Planta**

Se llevó a cabo un análisis detallado de cada área de la planta, incluyendo la medición de metros cuadrados (M<sup>2</sup>), la capacidad instalada, el número de trabajadores, horas trabajadas, y montos salariales. Estos datos fueron fundamentales para calcular los costos asociados a cada área de producción y prorratear los costos generales de la planta. La información obtenida permite realizar un prorrateo más preciso de los costos indirectos, lo que se traduce en una cotización más ajustada a la realidad operativa.

## **Análisis de Estados Financieros**

El análisis global de los estados de resultados de los últimos dos años permitió identificar tendencias en los costos de producción y establecer un promedio de estos costos, que se utiliza como base para calcular el precio unitario de venta. Este análisis incluyó la revisión de los costos de materias primas, mano de obra, gastos indirectos, y otros costos operativos, proporcionando una visión clara de los factores que afectan el precio final de los productos.

## **Determinación de Centros de Costos**

Para complementar el estudio global, se establecieron centros de costos específicos dentro de la empresa. Esta segmentación permitió una mayor precisión en la asignación de costos a las diferentes áreas de producción, facilitando así el cálculo de costos por producto. Los centros de costos fueron definidos en función de la estructura operativa y la distribución del trabajo dentro de la empresa, lo que asegura que los costos sean atribuidos de manera equitativa y justa.

Con toda esta información y análisis, se podrá generar un cotizador que permita realizar el cálculo de las cotizaciones de manera resumida, basándose en los promedios estimados de la investigación primaria. El cotizador mostrará información de una manera amigable, donde los datos se ingresan de la siguiente manera:

## **2. Ingreso de información en el cotizador**

### **Ingreso de Datos del Producto**

El primer paso será la introducción del nombre del producto a cotizar, la cantidad solicitada por el cliente, y los lotes de fabricación necesarios para completar el pedido. Esta sección podría ser intuitiva, permitiendo a los usuarios ingresar la información necesaria con un mínimo de esfuerzo.

### **Registro de Operaciones y Tiempos de Ciclo**

A continuación, se podrán ingresar las operaciones necesarias para la fabricación del producto y los tiempos de ciclo correspondientes. Estos tiempos fueron previamente analizados y promediados para cada máquina de acuerdo a la información brindada, asegurando que los cálculos sean lo más precisos posible. En esta sección el cotizador utilizará estos datos para calcular el tiempo total de producción y su correspondiente costo.



### **Tiempos de Set-Up**

Los tiempos invertidos en los set-ups de las máquinas son registrados de manera detallada. Este paso es crucial, ya que el tiempo de preparación de las máquinas puede influir significativamente en el costo final del producto. El cotizador incluirá automáticamente estos tiempos en el cálculo del costo primo global, asegurando que cada cotización refleje con precisión todos los aspectos del proceso productivo.

### **Cálculo de Costos**

El cotizador podrá automatizar el proceso de cálculo de costos, buscando en la base de datos alimentada del análisis financiero, el costo unitario por minuto, tanto de maquinaria como de mano de obra. Estos costos se suman para generar el costo de fabricación por pieza, que es la base para calcular el precio final de venta. Este cálculo se realiza de manera instantánea, lo que permite a los usuarios obtener resultados precisos en cuestión de segundos.

### **Integración de Datos y Cálculo de Precio de Venta**

Los datos obtenidos en el paso anterior se incorporan automáticamente en una segunda hoja de cálculo, donde se calcula el precio sugerido de venta. Esta sección el cotizador podrá incluir un margen de ganancia predeterminado, que puede ajustarse según las necesidades de la empresa o las condiciones del mercado.

### **Registro de Costos de Materia Prima y Servicios Adicionales**

Se deberán introducir los costos unitarios de la materia prima necesaria para la producción, así como los costos de servicios subcontratados, como acabados especiales o tratamientos térmicos. Esta información es crucial para obtener un cálculo completo del costo de producción.

### **Cálculo de Costos Indirectos y Administrativos**

El cotizador contará con una base de datos actualizada de costos indirectos y administrativos, que se recalcula trimestralmente. Esto asegura que los porcentajes de costos estén siempre alineados con los datos más recientes de los estados financieros, garantizando la precisión de las cotizaciones.

### **Estimación de Margen de Ganancia y Capacidad de Producción**

Finalmente, se introduce el margen deseado de ganancia para el producto, y el cotizador podrá calcular automáticamente el precio de venta que se debe ofrecer al cliente. Además, se realizan estimaciones adicionales, como las horas hombre necesarias, los tiempos totales de producción, y la capacidad instalada disponible, lo que permite a la empresa planificar su producción de manera más efectiva.



## Conclusión

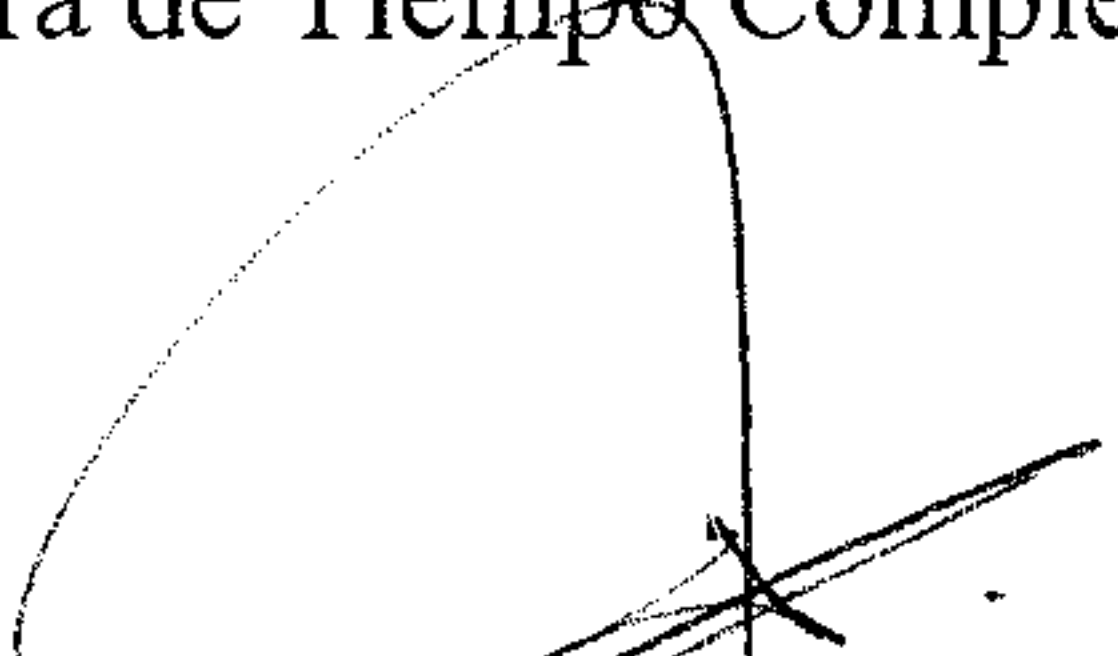
El análisis financiero para el desarrollo de este cotizador representa un avance significativo para la empresa, mejorando no solo la rapidez y precisión de las cotizaciones, sino también la capacidad de planificación y gestión de recursos. La información recabada para alimentar esta herramienta no solo facilita la toma de decisiones, sino que también asegura que cada cotización esté respaldada por datos precisos y actualizados financieramente, lo que a su vez incrementa la competitividad de la empresa en el mercado.

En resumen, el proyecto contribuye de manera decisiva al crecimiento y mejora continua de la empresa, permitiéndole mantenerse a la vanguardia en términos de eficiencia y servicio al cliente, al igual de estar actualizados financieramente y tener un estado financiero saludable.

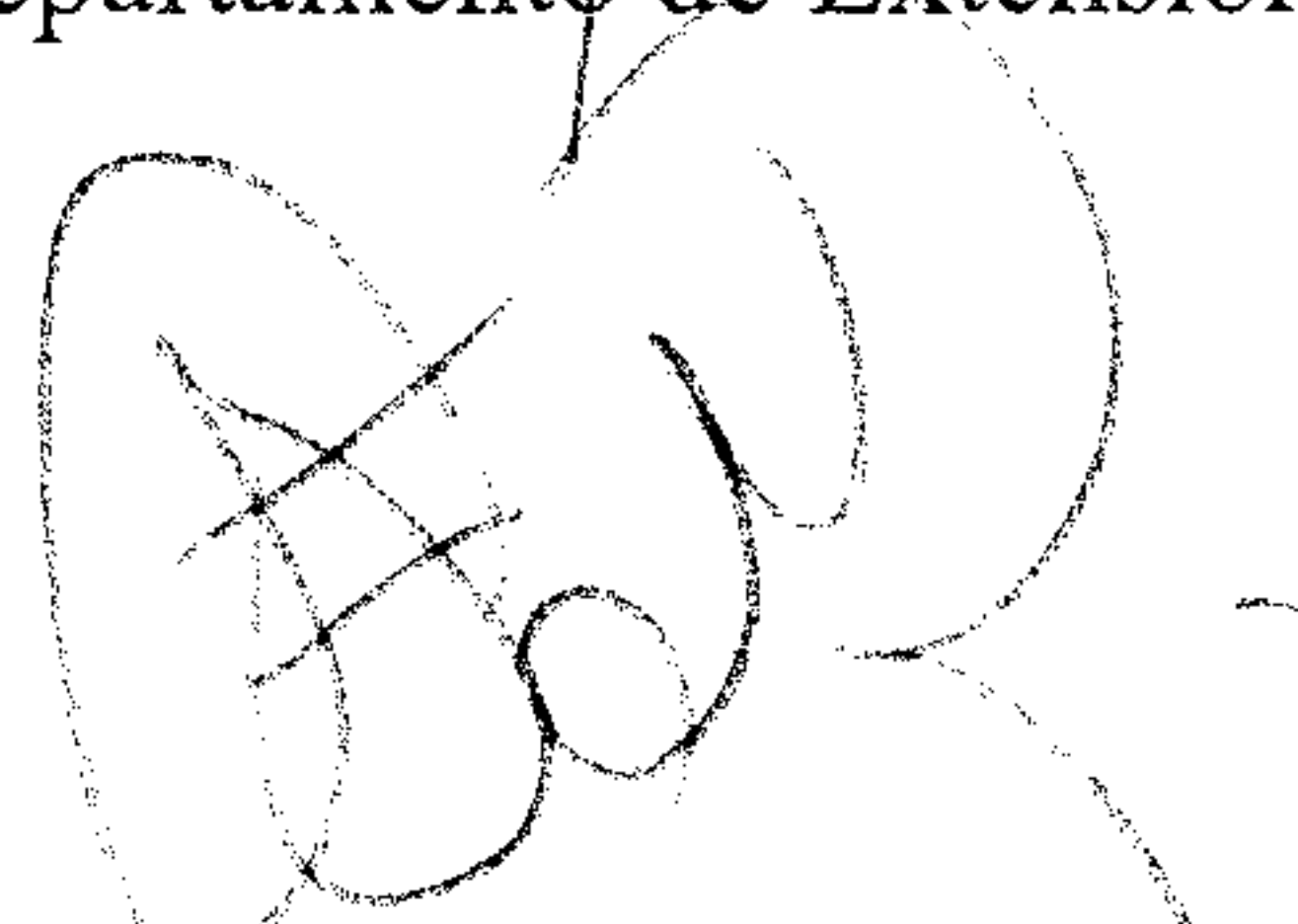
**ENTREGAN:**



Mtra. Santa Adalí Vázquez Pimentel  
Profesora de Tiempo Completo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

  
Lic. Eder D. Enciso Antuñano  
Jefe del Departamento de Extensión Universitaria

**RECIBE:**



Ing. Amín Faddul Benítez  
Gerente General de Ingeniería, Servicios y Aplicaciones S.A. de C.V.